Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia "2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Ju

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Respondable Coordinación

y Despacho

ANCERO DELIBERANTE USHUAIA

101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE A DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sito en Solís 760 de nuestra ciudad, residencia de la señora Herminia Barrientos.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 5069).

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5547.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA Secretario Legislativo

Concejo Deliberante Ustrunio

Juan Carlos PINO Presidente

Concejo Daliberante de Ushuaia.

Ordenanza Numero: 547 2/3

> Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia



8 9 8

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 0 3 DIC. 2018

VISTO el expediente Nº CD-8352-2018 del registro de esta Municipalidad;

У

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sito en Solís Nº 760 de nuestra ciudad, residencia de la señora Herminia BARRIENTOS.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal Nº 1647/2.018.

Que por Resolución C.D. Nº 419/2.018 dada en sesión ordinaria de fecha 07/11/2.018, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

4

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº5 5 4 7 , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros

.///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"





Walter Voote INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

.///.2.

con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sito en Solís Nº 760 de nuestra ciudad, residencia de la señora Herminia BARRIENTOS. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 419/2.018. ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1898 /2.018.-

PNIANDEZ

morial

Arg. Maria Tereso

retaria de Habitat

Wunicipalided de Carrente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"